

BUENOS AIRES, -5 ENE. 1973



VISTO el decreto 3217 de fecha 20 de agosto de 1971 cuyo artículo 11 crea la Secretaría del Arbitraje, y lo establecido en el artículo 24 de dicho decreto, y

CONSIDERANDO:

Que es necesario que un funcionario de la Secretaría del Arbitraje, especializado en el tema del litigio por la zona del Canal de Beagle, efectúe una investigación urgente en archivos y bibliotecas de las ciudades de Santiago y Punta Arenas, ambas en la República de Chile, a fin de cumplir con requerimientos de documentación surgidos durante la redacción de los borradores de los capítulos de la Memoria Argentina.

Por ello, y lo establecido en la Política Nacional N° 145

EL PRESIDENTE DE LA NACION ARGENTINA

DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase el desplazamiento del Secretario de Embajada de Tercera Clase O. Alberto Miguel Vicente CAVI a las ciudades de SANTIAGO y PUNTA ARENAS, ambas situadas en la República de Chile.

ARTICULO 2°.- Por el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto se extenderá la orden de pasajes y pasaporte pertinentes. Las asignaciones para el funcionario mencionado en el artículo 1° se liquidarán en la divisa correspondiente, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 de la Ley 19.300, teniendo en cuenta que la duración de la misión se estima en cuaren

///...

M. R. E. G.

2

*El Poder Ejecutivo
Nacional*

SECRETO



///...

ta (40) días aproximadamente, a partir del día 10 de enero de 1973.

ARTICULO 3º.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente decreto serán imputados a las partidas específicas del presupuesto para el Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto correspondiente al ejercicio 1973.

ARTICULO 4º.- Comuníquese, dese a la Dirección Nacional del Registro Oficial y Archivos.

DECRETO Nº 136



Eduardo F. McLaughlin
EDUARDO F. MC LAUGHLIN
MINISTRO DE RELACIONES EXTERIORES Y CULTO

h-A-93
M. D. E. G.
2
214/2